



Universidad
de Concepción

Protocolo de actuación frente a **Desregulaciones Emocionales y Conductuales**

Este documento utiliza lenguaje inclusivo en toda su extensión. Declaramos que la utilización del lenguaje inclusivo es fundamental para visibilizar la diversidad en nuestra sociedad.

Octubre 2024

Índice

I. CONTEXTUALIZACIÓN	3
Normativa internacional y nacional	3
Marco institucional	4
II. PROPÓSITO	5
III. OBJETIVOS	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
IV. GRUPO OBJETIVO	6
V. CONSIDERACIONES GENERALES	6
Definiciones	6
Etapas de una desregulación	7
Figura 1. Etapas de una desregulación	8
VI. ACCIONES DE ACTUACIÓN FRENTE A DEC COMO SITUACIÓN DESAFIANTE	8
Estrategias preventivas	8
Estrategias de actuación	10
Tabla 1. Estrategias de actuación frente a cada etapa de una desregulación	10
Tabla 2. Pasos correspondientes a los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)	11
VII. DERIVACIONES Y CONTACTOS	13
VIII. FLUJOGRAMAS	14
Figura 2. Flujoograma del Protocolo de actuación ante DEC estudiantes	14
Figura 3. Flujoograma del Protocolo de actuación ante DEC de trabajador o trabajadora	15
IX. BIBLIOGRAFÍA	16

I. Contextualización

El bienestar y la salud mental en la comunidad universitaria son condiciones esenciales para garantizar una educación de calidad y orientada al desarrollo de las personas. La ampliación en el acceso a la educación terciaria ha significado una mayor heterogeneidad del estudiantado y por consiguiente una diversificación en las necesidades y expectativas que la formación superior debe satisfacer.

En nuestro país la Ley N°21.091 sobre Educación Superior estableció que, la educación superior es un derecho e hizo explícito su rol en la formación integral y ética de las personas, de manera que estas puedan participar activamente en los distintos ámbitos de la vida en sociedad. Para el ejercicio pleno del derecho a la educación resulta crítico que las y los estudiantes logren desarrollar sus capacidades en condiciones de salud física y mental, y que los procesos formativos ocurran en ambientes de aprendizaje seguros e inclusivos (UNESCO, 2022).

En coherencia con las orientaciones en salud mental de la Subsecretaría de Educación Superior (2024) en sus ejes de promoción y prevención y atención focalizada, se elabora el presente protocolo de actuación frente a situaciones de desregulación emocional y conductual, que tiene injerencia para todo miembro de la comunidad educativa, independiente si la persona está o no en situación de discapacidad o si cuenta o no con ajustes razonables.

Normativa internacional y nacional

Luego de la ratificación de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), el Estado chileno, en febrero de 2010, promulgó la Ley N°20.422, basada en un marco universal de cultura y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, atendiendo al cambio de paradigma en esta materia, que invita a transitar desde el rol tradicional de asistencialismo hacia un **enfoque centrado en las personas, en el respeto a sus derechos y en la promoción de su independencia y autonomía, avanzando, así, hacia la concreción del objetivo que busca asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social**, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

Para dar cumplimiento al objetivo establecido, específicamente en educación superior, la Ley 20.422 (2010), en su artículo 7, destaca la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para participar, plenamente, en la vida política, laboral, educativa, entre otras. Además, en su artículo 39 señala que las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras.

En el mismo contexto, la Ley N°21.091 de mayo del 2018 sobre la Educación Superior, en su artículo 2 declara que el Sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria, promoviendo la realización de ajustes razonables que permitan la inclusión de personas con discapacidad; conjuntamente, con el propósito de fomentar la convivencia democrática, el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y solidaria, al interior de las instituciones, se ha de favorecer y respetar la participación de todos sus estamentos en su quehacer institucional.

En articulación a las normativas antes señaladas, en marzo de 2023 entra en vigor la Ley 21.545 que garantiza los derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en salud, educación y trabajo, y en su artículo 18 establece que los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Marco institucional

El Plan Estratégico Institucional (PEI 2021-2030) declara en su visión que se espera **“ser una universidad inclusiva y de excelencia reconocida internacionalmente**, que proporcione a sus integrantes una formación ética, valórica, intelectual y socialmente transformadora; y que, gracias al desarrollo armónico, colaborativo y sinérgico de las ciencias, las tecnologías, las humanidades y las artes esté capacitada para abordar eficientemente los desafíos que plantea la sociedad”.

Además, dentro de los valores que se declaran, se encuentran **“equidad, inclusión y responsabilidad social”**, explicitando que “contribuimos a la generación de igualdad de oportunidades y a la eliminación de las diferentes formas de discriminación, promoviendo la tolerancia y respeto a la diversidad e impulsando nuestro quehacer con la intención, capacidad y obligación de responder éticamente ante la sociedad, por acciones u omisiones que impactan al bien común”.

Es en este contexto que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, celebrada el 6 de octubre de 2022, nuestra casa de estudios aprobó de manera unánime el establecimiento de la **Política Institucional de Inclusión, Atención y Valoración de la Diversidad de la Universidad de Concepción**, la cual busca garantizar a cada persona de la comunidad universitaria el derecho a la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Considerando lo expuesto y relevando este marco institucional, es fundamental trabajar de manera colaborativa con actores claves, tanto internos como externos, en pro de la inclusión y la participación plena de todos los y las estudiantes y los y las trabajadoras, y de esta manera transitar a una universidad más inclusiva.

II. Propósito

Contribuir a entregar una respuesta oportuna frente a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de los y las estudiantes, trabajadores y trabajadoras de la comunidad universitaria, al alero de la Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad, normativas nacionales sobre personas con discapacidad y del Trastorno del Espectro Autista, así como de las orientaciones de la Política Institucional de Inclusión, Atención y Valoración de la Diversidad de la Universidad de Concepción.

III. Objetivos

Objetivo General

Entregar orientaciones de acción para casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de los y las estudiantes y trabajadores y trabajadoras, desde un enfoque de derechos humanos.

Objetivos Específicos

- Establecer medidas preventivas para desregulaciones de tipo emocional y/o conductual que pudieran ocurrir en contexto universitario.
- Definir procedimientos de contención y derivación en casos de desregulación emocional y/o conductual para personas de la comunidad universitaria con enfoque de derechos humanos.
- Promover la psicoeducación socioemocional de la comunidad universitaria para el manejo y la comprensión de las desregulaciones conductuales y emocionales, con enfoque de derechos.

IV. Grupo objetivo

Dirigido a toda la comunidad universitaria: los y las estudiantes, autoridades, académicos, profesionales y trabajadores de la universidad.

V. Consideraciones generales

Definiciones

Autorregulación emocional: Es la capacidad de controlar las propias emociones, modificando su intensidad o duración, de manera que se puedan alcanzar objetivos personales o sociales” (Gross, 1998).

Autorregulación conductual: Es la capacidad de los individuos para controlar sus propias acciones, modulando sus respuestas a estímulos internos o externos, con el objetivo de cumplir metas específicas, normas o expectativas sociales” (Barlow et al., 2011).

Desregulación emocional: Dificultad en la modulación de las emociones, lo que conduce a respuestas emocionales intensas y desproporcionadas que afectan negativamente el bienestar y el funcionamiento interpersonal” (Kring & Werner, 2004).

Desregulación conductual: Incapacidad o dificultad de gestionar y controlar el comportamiento de manera adecuada en respuesta a estímulos. Puede expresarse en impulsividad (baja reflexión antes de actuar), comportamientos inadecuados (actos que no se ajustan socialmente), persistencia de comportamientos negativos (conductas negativas a pesar de las consecuencias) y dificultad para adaptarse a las normativas (dificultad para seguir reglas establecidas) (Linehan, 1993).

Desregulación emocional y conductual: Reacción emocional y motora que experimenta una persona frente a estímulos o situaciones desencadenantes y donde no se logra comprender el propio estado emocional ni expresar emociones o sensaciones; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” Esta situación de desregulación puede manifestarse de manera sólo emocional, solo conductual o de forma conjunta y no forma parte necesariamente de un diagnóstico particular (MINEDUC, 2022).

Situación desafiante: Es un concepto utilizado en el contexto educacional que abarca no sólo aspectos individuales como las capacidades de regulación emocional y conductual de una persona, sino que alude también a elementos provenientes del contexto que desencadenan la desregulación (*MINEDUC, 2023*).

Contención: Implementación de medidas para tranquilizar y devolver la confianza a la persona que se encuentra afectada emocionalmente (*Norma General Técnica Sobre Contención en Psiquiatría, 2003*).

Contención física: Consiste en la limitación y/o privación de la posibilidad de movimiento y/o desplazamiento físico de la persona afectada y puede ser utilizado por personal especializado en el área de la salud mental y como último recurso frente a la agitación psicomotora, con la finalidad de evitar riesgos, especialmente auto y heteroagresiones¹ (*Norma General Técnica Sobre Contención en Psiquiatría, 2003*).

Etapas de una desregulación

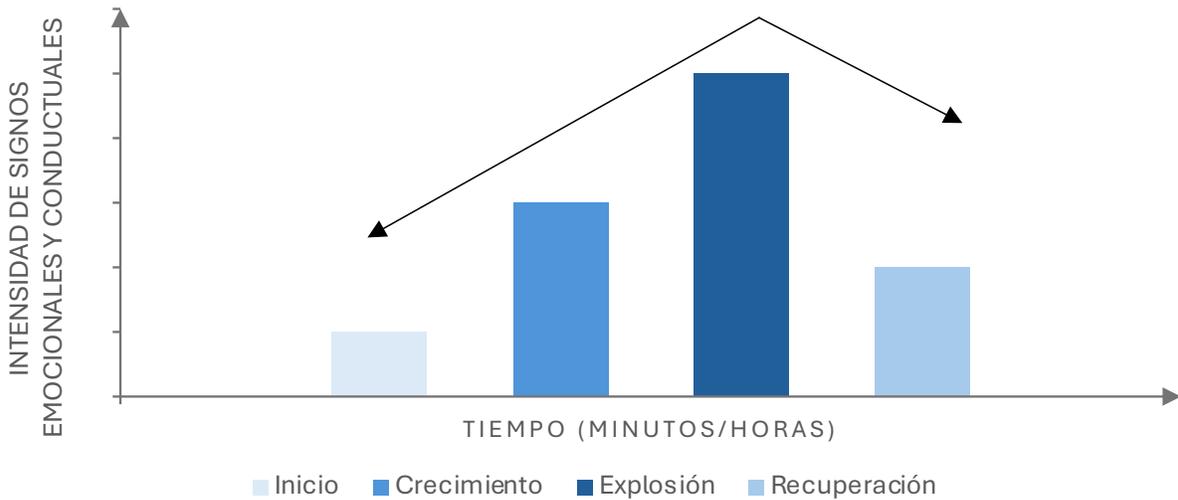
A partir de los conceptos anteriores y con el objetivo de generar estrategias de afrontamiento a situaciones desafiantes y DEC, se definen las siguientes etapas de una desregulación:

- **Inicio:** Es la etapa en que se evidencian los primeros signos de desregulación, apreciándose inquietud e incomodidad en la persona.
- **Crecimiento:** Es la etapa en que aumentan las manifestaciones anteriores, los signos se hacen evidentes y aparecen conductas y expresiones emocionales asociadas a la incomodidad.
- **Explosión:** Es la etapa en que la manifestación conductual y emocional llega a su máximo punto.
- **Recuperación:** Es la etapa en que comienzan a disminuir los signos de inquietud e incomodidad.

¹ En este protocolo no se contemplan acciones asociadas a la contención física, por ser un procedimiento que sólo debería realizar personal capacitado y frente a situaciones específicas.

Estas etapas se presentan de manera sucesiva, como lo expresa la figura 1.

Figura 1. *Etapas de una desregulación.*



Nota: *Esquema sobre las etapas de una desregulación. Adaptado de "Estrategias proactivas de regulación emocional", por Comisión Técnica de Trabajo y Estudio del Área de Educación y Formación de la Federación Autismo Madrid, Federación Autismo Madrid, pág. 30.*

VI. Acciones de actuación frente a DEC como situación desafiante

La Universidad de Concepción, al declararse inclusiva, ha realizado diversos esfuerzos para resguardar los derechos de todas y todos los miembros de la comunidad universitaria; en esta línea, este protocolo es un mecanismo para salvaguardar la integridad física y emocional de las personas, así como también evitar la estigmatización o posible discriminación arbitraria al interior de la institución de quienes han experimentado una desregulación emocional y/o conductual, entendiendo que nadie está exento de vivenciarla.

Estrategias preventivas

A continuación, se establecen acciones preventivas para disminuir las desregulaciones de tipo emocional y/o conductual que pudieran ocurrir en contexto universitario. Estas acciones son consideraciones básicas para la realización de clases, trabajo, o actividades masivas, en donde se debe considerar un ambiente amable y seguro para las personas con hiper o hiposensibilidad sensorial, además de algunos lineamientos generales, tales como:

- Favorecer un ambiente físico ordenado.
- Procurar mantener niveles adecuados de intensidad lumínica de los espacios físicos contemplados para las diversas actividades universitarias, por ejemplo: contar con cortinas que ayuden a reducir la luz, permitir el uso de lentes, etc.
- Evitar los ruidos de más de 80 decibeles (recomendado por la OMS), o bien favorecer que las personas cuenten con audífonos de cancelación auditiva a disposición.
- Dentro de lo posible, mantener los espacios con aromas neutros o poco invasivos.
- Facilitar el uso de objetos o herramientas disponibles para la autorregulación sensorial, que cumplan el objetivo de aislarse de los estímulos.
- Procurar que los espacios de las actividades académicas, laborales y masivas permitan una cómoda movilidad para todas las personas.
- Considerar una planificación previa para cualquier actividad universitaria socializada con las personas, con el objetivo de anticipar a sus participantes de lo que ocurrirá.
- Entregar información a la comunidad de los apoyos disponibles frente a una desregulación emocional y/o conductual.
- Se recomienda que cada unidad o facultad de la Universidad disponga de un espacio tranquilo, que pueda ser utilizado cuando una persona necesite recuperar la calma.

Otra de las estrategias preventivas, puede estar asociada a la promoción de este protocolo, lo que se puede llevar a cabo a través de:

- Ferias de difusión en los campus, dirigidas a los distintos públicos objetivos, con la finalidad de promover este protocolo y sus estrategias de intervención y derivación.
- Medios de difusión digitales institucionales.
- Capacitación al personal docente, profesional y administrativo, a través de cursos de UdeC Capacita, Programa Inclusivo de la Universidad de Concepción (INCLUDEC), Unidad de Investigación y Desarrollo Docente (UniDD) y la Unidad de Apoyo Psicosocial al Personal Universitario (UAPPU).
- Formación de estudiantes tutores pares y otros estudiantes de cursos superiores, para la prevención y actuación ante situaciones desafiantes en las personas de la comunidad a través del Centro de Apoyo al Desarrollo del Estudiante (CADE).

Estrategias de actuación

Como se describió anteriormente, las desregulaciones cumplen con un patrón conductual expresado en distintas etapas (inicio, crecimiento, explosión y recuperación), estableciendo para cada una de ellas, una estrategia de actuación, tal como lo representa la siguiente tabla:

Tabla 1. Estrategias de actuación frente a cada etapa de una desregulación.

Etapa	Descripción	Principales acciones de afrontamiento (AA)
Inicio	Se manifiesta inquietud, incomodidad y a veces movimientos estereotipados, agitación en la respiración o expresión de disgusto.	Buscar comprender lo que la persona quiere comunicar. Validar el estado de ánimo. Tratar de cambiar el foco de atención.
Crecimiento	Aumentan las manifestaciones y aparecen conductas externalizantes (llantos, gritos, taparse los oídos, deambular de un lado a otro, etc.) o internalizantes (ensimismamiento, mutismo, parestesia, etc.).	Mantener acciones de la etapa anterior. Identificar y en lo posible eliminar la causa subyacente a la desregulación (alguna actividad o estímulo sensorial). Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda del confort y bienestar, tratando de comprender lo que la persona quiere comunicar.
Explosión	Aumentan las manifestaciones y puede haber agresiones a terceros (verbales y/o físicas), autoagresiones, conductas impulsivas y agresivas.	Mantener acciones de la etapa anterior. Retirar objetos que pudieran significar un riesgo (ejemplo, tijeras, lápices, mueble, etc.). Promover que personas que se encuentran cerca se distancien.
Recuperación	Baja la intensidad de las manifestaciones.	Conceder tiempo de descanso y la utilización de un espacio físico que sea cómodo y tranquilo para la recuperación de la gestión emocional. Se debe realizar derivación a instancias pertinentes (Ver apartado de derivaciones).

Nota: Tabla sobre de estrategias de desregulación frente a cada etapa de desregulación. Adaptado de "Estrategias proactivas de regulación emocional", por Comisión Técnica de Trabajo y Estudio del Área de Educación y Formación de la Federación Autismo Madrid, Federación Autismo Madrid, pág. 31-41.

Es importante señalar que, en la medida que la desregulación permita la actuación de las personas que están alrededor, **junto a las Acciones de Afrontamiento (AA) se deben considerar los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)**

Los PAP son una estrategia de intervención psicosocial, que busca ofrecer ayuda de forma práctica y no invasiva, centrándose en las necesidades y preocupaciones inmediatas de la persona y atenderlas en la medida de lo posible.

Los pasos de los PAP se organizan en 5 letras **“ABCDE”**, y se representan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Pasos correspondientes a los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP).

A	Escucha Activa	Entregar compañía y conversar en la medida que la persona desee comunicarse. Evitar impulsos irreflexivos de “hacer algo”, es preferible acompañar en silencio. Transmitir que hay una persona que está comprendiendo lo que le pasa, no está solo/a. No obligar ni presionar a hablar.
B	Reentrenamiento de la ventilación (Breathing)	Proponer un ejercicio de respiración para que la persona vuelva a la calma, explicando los beneficios de la respiración en la gestión de las emociones. Reforzar con frases alentadoras.
C	Categorización de necesidades	Identificar lo que la persona necesita, preguntar si permite que le ayudemos, pero siempre dejar que la persona tome sus propias decisiones. Ayudar a ordenar sus necesidades de apoyo, instando a que la persona utilice sus propios recursos y redes. Nunca imponer.
D	Derivación a redes	Derivar a redes de apoyo, por ejemplo, facilitando números de teléfono o correos electrónicos. Primera red de apoyo que sugerimos son la familia y amigos. Evitar hacer las cosas por la persona.
E	Psico-Educación	Para profesionales de salud mental, finalizar con la promoción de estrategias que a futuro puedan favorecer tener respuestas positivas frente a situaciones de crisis. Entregar material de apoyo.

Nota: Tabla Pasos de Primeros Auxilios Psicológicos. Adaptado de “Manual ABCDE para la aplicación de primeros auxilios psicológicos”, por CIGIDEN y Escuela de Medicina, Pontificia Universidad Católica de Chile, pág. 28-29

Por lo tanto, una actuación simultánea de las acciones de afrontamiento y PAP puede expresarse de la siguiente manera:

Tabla 3. *Acciones de Afrontamiento y Primeros Auxilios Psicológicos por cada etapa de una desregulación.*

Inicio	AA: Validar el estado de ánimo y tratar de cambiar el foco.
	PAP: Escucha activa, acompañar, ventilación y ayudar a categorizar necesidades.
Crecimiento	AA: Validar el estado de ánimo, tratar de cambiar el foco y tratar de eliminar la causa de la desregulación.
	PAP: Escucha activa, acompañar, ventilación y ayudar a categorizar necesidades.
Explosión	AA: Validar el estado de ánimo, tratar de cambiar el foco, tratar de eliminar la causa de la desregulación, distanciar a las personas próximas y eliminar objetos que pudieran causar daño.
	PAP: Derivación a redes de apoyo.
Recuperación	AA: Conceder tiempo de descanso.
	PAP: Derivación a redes de apoyo y psicoeducación.

Nota: *Elaboración propia.*

¿Quién debe realizar las acciones de afrontamiento y de primeros auxilios psicológicos?

La persona que aplique los pasos de los Primeros Auxilios Psicológicos puede o no ser la misma persona que haya efectuado las acciones de afrontamiento ante la desregulación. Por ejemplo: Puede que, para un caso de un/una estudiante desregulado/a en aula, un/a docente haya realizado las acciones de afrontamiento y posteriormente un/a ayudante haya aplicado los pasos del PAP para favorecer la contención; otro ejemplo sería que un/a profesional desregulado haya sido contenido con las acciones de afrontamiento por un/a colega y un/a profesional de alguna Unidad de salud de la universidad haya aplicado los pasos del PAP.

VII. Derivaciones y contactos.

Estamento	Campus	Derivación	Contacto
Estudiante	Concepción	Unidad de salud de la DISE	Celular Enfermería: +569 47713416 Teléfono fijo Enfermería: 41 - 2204567
			Horarios TENS Unidad de Salud: Lunes a viernes: 08:00 a 22:00 horas. Sábado: 08:00 a 20:00 horas.
	Chillán	Unidad de salud DISE	Contactos de Enfermería DISE-Chillán TENS Vanessa Daza Quezada 422208778 08:00 a 12:00 y 13:30 a 17:00 horas Enfermero Nicolás Gatica Acuña 422208982 09:00 a 13:30 y 14:30 a 18:00 horas
Trabajador(a)	Concepción	Unidad de salud DISE	Paramédico DISE Edriel Rebolledo +56967650749 Fono secretaria DISE 43-2405255 Después de las 17:00 horas llamar a guardias 43-2405200
		UAPPU	41-2661726 Lunes a viernes: 08.30 a 17.00 horas
	Los Ángeles	DIRPER POLICLINICO	41-2204182 41- 2204577 Lunes a viernes 8.30 a 13.00 y 14.00 a 17.30 horas.
		POLICLINICO FUERA DEL CAMPUS	Contacto UDEC 43-2405235
Chillán	POLICLINICO FUERA DEL CAMPUS	Valeria Lavanderos Prevencionista de Riesgos 42 2207527	

VIII. Flujogramas

Figura 2. Flujograma del Protocolo de actuación ante DEC estudiantes.

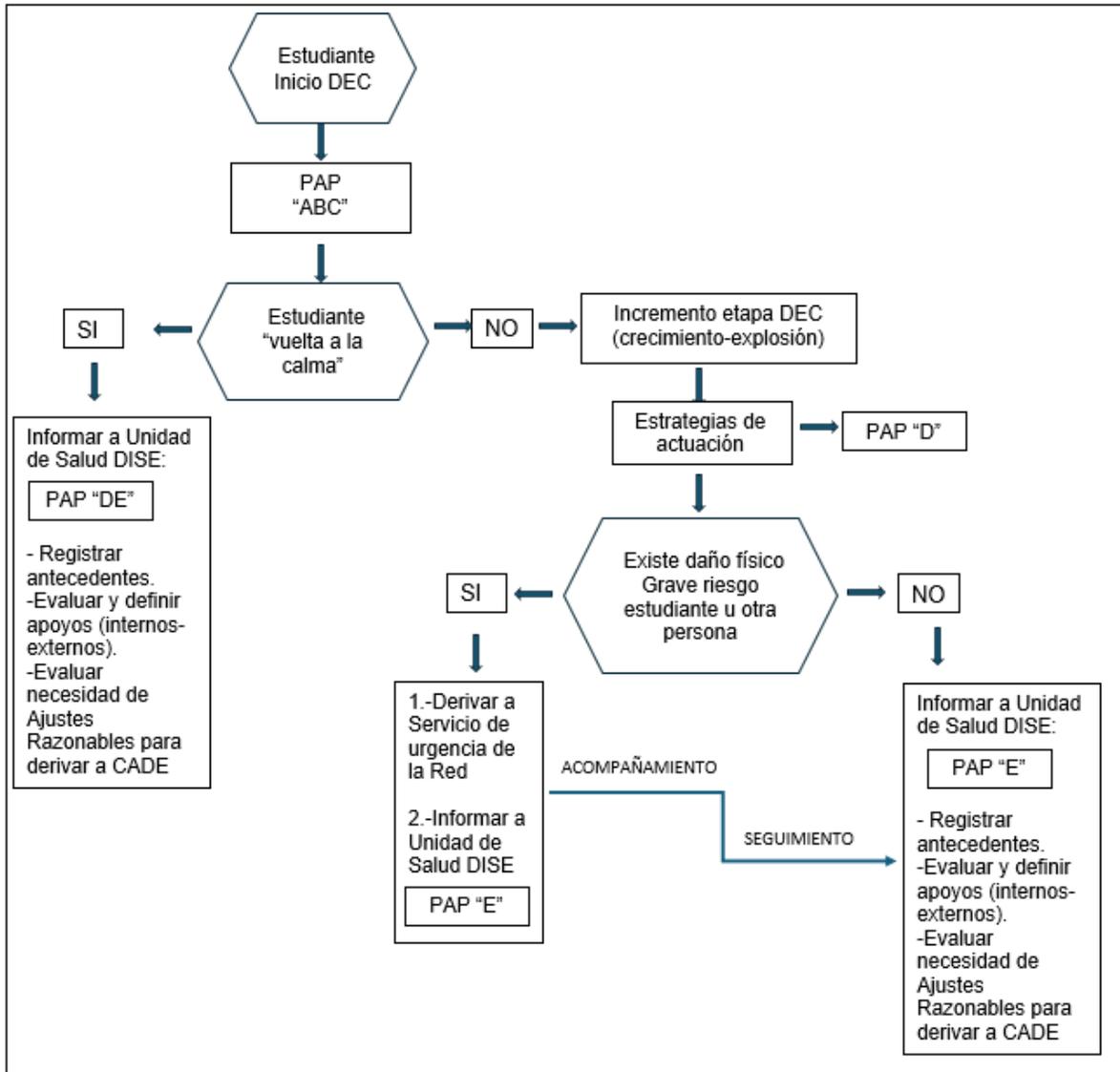
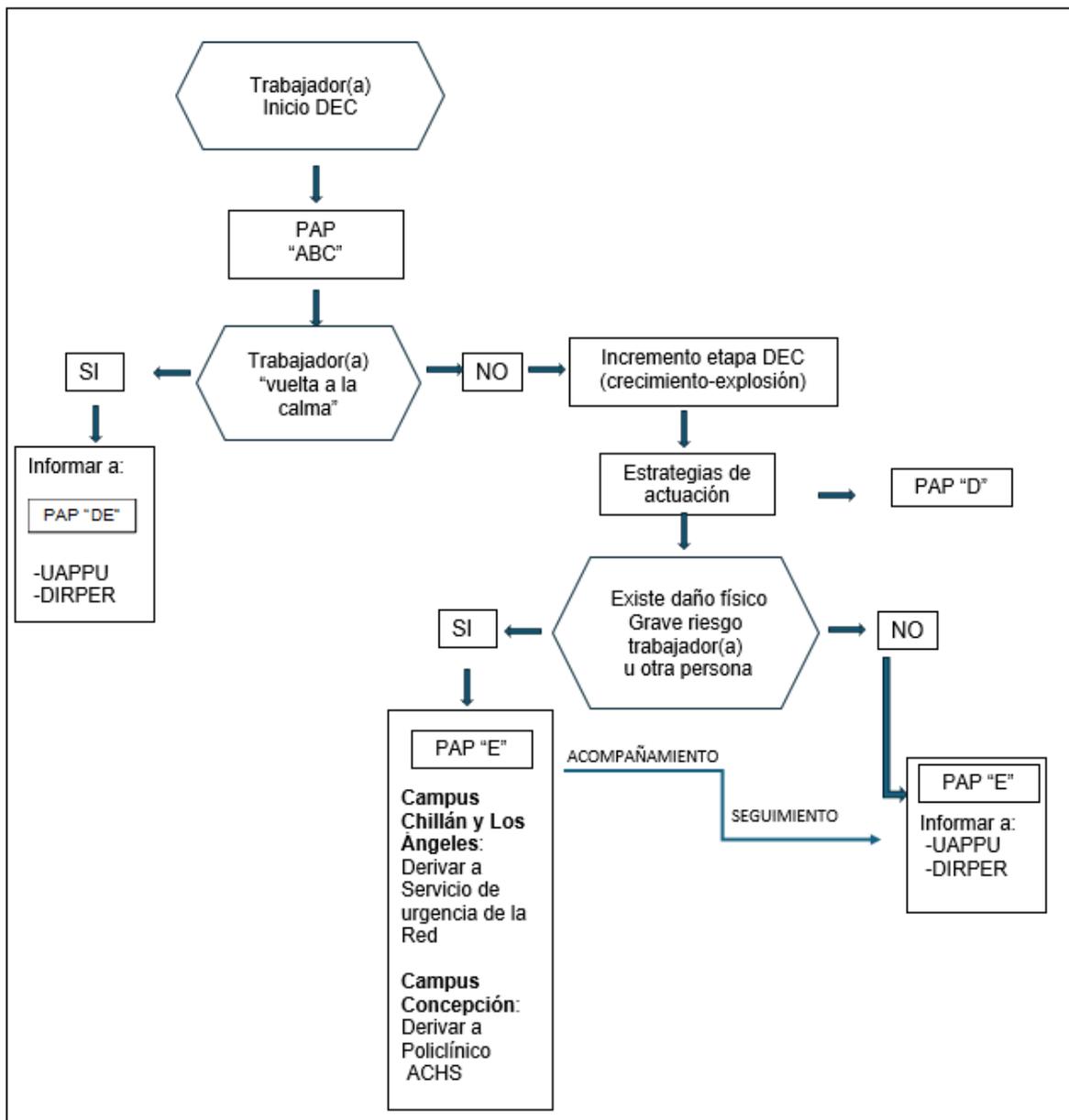


Figura 2. Flujograma del Protocolo de actuación ante DEC estudiantes.



IX. Bibliografía

Barlow, D. H., Farchione, T. J., Fairholme, C. P., Ellard, K. K., Boisseau, C. L., Allen, L. B., & Ehrenreich-May, J. (2011). Unified protocol for transdiagnostic treatment of emotional disorders: Therapist guide. Oxford University Press.

CIGIDEN y Escuela de Medicina, Pontificia Universidad Católica de Chile (2018). Manual ABCDE para la aplicación de primeros auxilios psicológicos.

Federación Autismo Madrid. (2021). Estrategias proactivas de regulación emocional. Madrid: Federación Autismo Madrid.

Gross, J. J. (1998). The emerging field of emotion regulation: An integrative review. *Review of General Psychology*, 2(3), 271-299. <https://doi.org/10.1037/1089-2680.2.3.271>

Kring, A. M., & Werner, K. H. (2004). Emotion regulation and psychopathology. In P. Philippot & R. S. Feldman (Eds.), *The regulation of emotion* (pp. 359-385). Erlbaum.

Linehan, M. M. (1993). *Cognitive-behavioral treatment of borderline personality disorder*. Guilford Press.

Ley 20.422 (2010). Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Ley 21.091 (2018). Sobre Educación Superior.

Ley 21.545 (2023). Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Ministerio de Educación. (2022). *Orientaciones: Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales*.

Ministerio de Educación. (2023). *Orientaciones Técnicas para la atención de situaciones desafiantes para la atención de niños y niñas autistas en establecimientos de educación parvularia*.

Ministerio de Salud de Chile. (2003). Norma General Técnica sobre Contención en Psiquiatría. División de Rectoría y Regulación Sanitaria, Unidad de Salud Mental.

Ministerio de Salud (2023). Ley 21.545 Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Subsecretaría de Educación Superior y Subsecretaría de Salud (2024) Recomendaciones y orientaciones del consejo asesor de salud mental para la educación superior.

Universidad de Concepción (2020). DECRETO U. DE C. N°2022-128. Política Institucional de Inclusión, Atención y Valoración de la diversidad.

Universidad de Concepción (2020). Plan Estratégico Institucional 2020-2030.

UNESCO. (2022). Más allá de los límites: nuevas formas de reinventar la educación superior. World Conference on Higher Education. Barcelona.



Protocolo de actuación frente a **Desregulaciones Emocionales y Conductuales**

Este documento utiliza lenguaje inclusivo en toda su extensión. Declaramos que la utilización del lenguaje inclusivo es fundamental para visibilizar la diversidad en nuestra sociedad.

Octubre 2024